



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2023-0672-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 19 de marzo del 2024 donde el Doctor, CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS, identificado con c.c.16.749.332 en calidad de representante legal de la parte demandante, COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS S.C-COOPENSIONADOS, le otorga poder al Doctor, GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificado con c.c.77.193.127 de Valledupar y tarjeta profesional No 126094 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, marzo veintiuno (21) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería al Doctor, GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconócasele personería, al Doctor, GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.193.127 de Valledupar y T.P. No 126094 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d216d5395dcd6219dfb9d51a715b489eabcd4bf4daad754d21eb74320be468bf**

Documento generado en 21/03/2024 12:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>